



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA COLECTIVA

AL CONVENIO ESPECÍFICO

SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

LICITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, representada en este acto por el señor Intendente, Omar Bruno DE MARCHI, DNI N° 17.640.658, con domicilio en la calle San Martín N° 250, de la localidad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 14 de abril de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 97/2016) en el espacio público del "Loteo Tupac Amaru", ubicado en el Barrio Ugarteche de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por un monto

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.247.515,44), dando inicio a las obras con fecha 6 de septiembre de 2016; b) con fecha 14 de abril de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 243/2016) en el espacio público del Asentamiento Cuadro Estación Perdriel de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.809.338,57) , dando inicio a las obras el 11 de noviembre de 2016; c) con fecha 14 de abril de 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-01038033-APN-SECVYH#MI) en el espacio público del Asentamiento Juana Azurduy, de la Ciudad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.352.965,96), dando inicio a las obras el 1 de noviembre de 2016.

Que "LA MUNICIPALIDAD" solicitó a "LA SECRETARÍA", mediante nota, una Adenda Colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, "LA MUNICIPALIDAD" presentó los Proyectos Ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda mantiene el monto financiado, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Dr. Omar De Marchi

Intendente

Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. Mariana KLEWENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) ACU 97/2016 en el espacio público del "Loteo Tupac Amaru", ubicado en el Barrio Ugarteche de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; b) ACU 243/2016 en el espacio público del Asentamiento Cuadro Estación Perdriel de la Ciudad de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; c) CONVE-2016-01038033-APN-SECVYH#MI en el espacio público del Asentamiento Juana Azurduy, de la Ciudad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA PROYECTOS B° LOTEOPAC AMARU - B° ESTACIÓN PERDRIEL B° JUANA AZURDUY" es de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.010.514,48). El aporte total de LA SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 56.409.819,97), y el aporte total de LA MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.600.694,51), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA PROYECTOS B° LOTEOPAC AMARU - B° ESTACIÓN PERDRIEL B° JUANA AZURDUY".

Dr. Omar De Marchi
Intendente

Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. María ELEONORA SERRANO
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$56.409.819,97), no quedando así saldos pendientes de pago por parte de la SECRETARÍA.

LAS PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el CONVENIO ESPECÍFICO (CONVE-2016-1038033-APN-SECVYH#MI) en el en el espacio público del Asentamiento Juana Azurduy, transfirió la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$606.449,51), quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.073.550,49) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU 97/2016) en el Barrio Ugarteche, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$719.507,31) quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$580.492,69); c) en el CONVENIO ESPECÍFICO (ACU N° 243/2016) en el

Dr. Omar De Myrchi
Intendente

Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. María Alejandra ANIEWICZ
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

espacio público del Asentamiento Cuadro Estación Pedriel, la SECRETARÍA transfirió la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.683.750,00) de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$360.435,12) quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.323.314,88) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo III.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Adenda.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo

El Intendente ALICIA SIENKIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

OCTAVA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

NOVENA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaría de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda

Sr. Omar Bruno De Marchi
Intendente de la Municipalidad
de Luján de Cuyo



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en: a) el espacio público del "Loteo Tupac Amaru", ubicado en el Barrio Ugarteche; b) espacio público del Asentamiento Cuadro Estación Perdríel; y c) en el espacio público del Asentamiento Juana Azurduy, de la Ciudad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$56.409.819,97).
- c) LA MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.600.694,51).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
B° UGARTECHE LOTEO TUPAC AMARU - ACU 97/2016	
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN	
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN Cuneta, cordón y banquina	\$ 1.189.687,50
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN Vereda (ancho: 1,00 m)	\$ 457.791,75
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN Cruce de calle	\$ 155.520,00
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN Puente peatonal (ancho: 1,00 m)	\$ 25.974,00
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN Puente vehicular (ancho: 3,00 m)	\$ 83.268,00
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN Arbolado	\$ 14.094,00
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - RED MADRE Y NEXOS	\$ 973.503,60
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - RED DOMICILIARIA	\$ 472.990,80

Dr. Omar Cay Murchi
Intendente

Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. Marina E. FAYERSIEWICZ
Directora de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN LÍNEA AÉREA DE MT	\$ 172.544,40
B° UGARTECHE - URBANIZACIÓN LÍNEA AÉREA DE BT - AP - SETA CN 250	\$ 884.714,64
B° UGARTECHE - SUM	\$ 2.200.000,00
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO	\$ 0,00
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Cuneta, cordón y banquina	\$ 407.532,30
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Vereda (ancho: 1,00 m)	\$ 156.817,50
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Cruce de calle	\$ 894,24
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Puente vehicular (ancho: 3,00 m)	\$ 3.989,95
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Arbolado	\$ 36.288,00
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Gimnasio al aire Libre y Juegos para niños	\$ 411.904,76
B° UGARTECHE - ESPACIO PÚBLICO Cancha Multifuncional	\$ 300.000,00
Subtotal ACU 97/2016	\$7.947.515,44
B° JUANA AZURDUY - ACU 1038033/2016	
B° JUANA AZURDUY - Urbanización, Red de Agua, Sum y Espacio Público	\$20.304.861,53
Subtotal ACU 1038033/2016	\$20.304.861,53
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ACU 243/2016	
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN	
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Excavación de cunetas	\$ 338.742,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Perfilado, compactado y enripiado de calles	\$ 1.718.091,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Ejecución de banquetas	\$1.059.459,75
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Ejecución de cordones	\$ 813.462,75
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Vereda (ancho: 1,00 m)	\$ 1.441.227,50
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Cruce de calle	\$ 167.222,88
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Puente peatonal (ancho: 1,00 m)	\$ 74.675,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Puente vehicular (ancho: 3,00 m)	\$ 239.307,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - URBANIZACIÓN Arbolado	\$ 72.936,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA	
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA Excavación y relleno	\$ 651.161,83
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA Provisión de materiales y colocación de cañerías	\$ 475.576,79
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA Válvulas exclusas	\$ 105.078,79

Dr. César De Michi
Intendente

Municipalidad de Luján de Cuyo



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

bridadas	
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA Nudos (juntas bridadas)	\$ 208.796,46
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA Hidrantes completos	\$ 125.767,88
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED DE AGUA Conexión domiciliaria polietileno K10 con kit de medición	\$ 1.155.866,69
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1.300.000,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - VIVIENDAS UNIFAMILIARES + Mejoramiento	\$ 3.240.000,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO	
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Gimnasio al aire libre y juegos para niños	\$ 365.976,25
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Cancha multifuncional	\$ 300.000,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Arbolado	\$ 50.650,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Iluminación de espacios públicos	\$ 1.176.000,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Puesta en valor del galpón del FFCC	\$ 1.850.000,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Vereda (ancho: 2,00 m)	\$ 1.940.250,00
B° CUADRO ESTACIÓN PERDRIEL - ESPACIO PÚBLICO Tratamiento de espacios verdes	\$ 2.694.090,00
Renovación Urbana	
RENOVACIÓN URBANA: BOULEVARD LIBERTAD - CENTRO	\$ 6.507.407,00
Subtotal ACU 243/2016	\$ 28.071.745,57
MONTO TOTAL URBANO	\$56.324.122,54
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 1038033/2016	\$ 606.449,51
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 97/2016	\$ 719.507,31
Monto de desarrollo humano Rendido y Certificado ACU 243/2016	\$ 360.435,12
MONTO TOTAL PROYECTO	\$58.010.514,48
MONTO TOTAL APOORTE NACIÓN	\$56.409.819,97
MONTO TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 1.600.694,51

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo

d) El plazo remanente de obra es de TRES (3) meses.

[Signature]
L. J. JACENSIEWICZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO II - URBANO

PROVINCIA: MERODEZA
 MUNICIPIO: LUJAN DE CUYO
 LOCALIDAD: VARIAS
 BARRIO: VARIAS
 PROGRAMA: 37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT URBANO"
 DENOMINACION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA:
 PLAZO DE OBRA (MESES): 3 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 547.234.283,03
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 1.600.884,51
TOTAL	\$ 548.835.167,54

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	% Iniciación Obra	Importe Total Rubro	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
B* Uparquets Loma Yupa, Juveta ACU 972016 Fecha de Inicio: 08/09/2016														
B* UGARTECHE - URBANIZACION														
B* UGARTECHE - URBANIZACION Curvas, cordón y banquetas	2,12%	\$ 1.185.872,50	2,12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION Veredas (anchos: 1,00 m)	0,13%	\$ 487.917,79	0,13%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION Cruce de calle	0,27%	\$ 155.530,00	0,27%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION Puente peatonal (anchos: 1,00 m)	0,46%	\$ 25.074,00	0,46%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION Puentes vehiculares (anchos: 3,00 m)	0,14%	\$ 81.264,00	0,14%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION Atravesado	0,25%	\$ 14.084,00	0,25%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE - RED MADRE Y NEXOS	1,72%	\$ 873.562,00	1,72%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE - RED DOMICILIARIA	0,84%	\$ 472.890,00	0,84%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION LINEA AEREA DE MT	0,30%	\$ 172.344,40	0,30%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - URBANIZACION LINEA AEREA DE BT - AP - SETA CN 250	1,571%	\$ 884.714,64	1,571%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - SUM	3,806%	\$ 2.200.000,00	3,806%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO	0,00%	\$ -	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Curvas, cordón y banquetas	0,24%	\$ 407.532,30	0,24%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Veredas (anchos: 1,00 m)	0,27%	\$ 155.817,50	0,27%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Cruce de calle	0,02%	\$ 884,24	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Puente vehicular (anchos: 3,00 m)	0,02%	\$ 3.988,25	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Atravesado	0,04%	\$ 26.205,00	0,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Gromaca al aire libre y Juegos para niños	0,271%	\$ 111.004,75	0,271%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* UGARTECHE - ESPACIO PUBLICO Canchita Multifuncional	0,033%	\$ 300.000,00	0,033%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU 972016		\$ 7.942.575,44												
B* Juveta Atravesado ACU 10386320216 Fecha de Inicio: 11/12/2016														
B* JUJETA AZURDUI - Urbanización, Red de Agua, Surtido y Espacio Público	36,52%	\$ 21.304.981,53	36,52%	0,044%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU 10386320216		\$ 21.304.981,53												
B* Cuadro Estación Periferia ACU 2420216 Fecha de Inicio: 11/12/2016														
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION														
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Exoneración de cuotas	0,01%	\$ 330.742,00	0,01%	0,019%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Perfiles, compactado y enlase de cunetas	3,059%	\$ 1.716.107,00	2,859%	0,059%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Ercción de banquetas	1,811%	\$ 1.039.458,75	1,829%	0,059%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Ercción de cordones	1,444%	\$ 813.482,75	1,471%	0,043%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Veredas (anchos: 1,00 m)	2,539%	\$ 1.441.227,20	2,42%	0,077%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Cruce de calle	0,267%	\$ 167.222,80	0,26%	0,009%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Puente peatonal (anchos: 1,00 m)	0,133%	\$ 74.076,00	0,13%	0,004%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Puente vehicular (anchos: 3,00 m)	0,426%	\$ 208.207,00	0,42%	0,013%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - URBANIZACION Atravesado	0,193%	\$ 72.938,00	0,19%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA														
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA Esparquén y filtro	1,194%	\$ 631.161,83	1,171%	0,025%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA Ercción de manholes y colocación de cañerías	0,441%	\$ 453.572,70	0,43%	0,025%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA Vitrinas acrílicas hidrantes	0,157%	\$ 163.678,73	0,15%	0,008%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA Vitrinas acrílicas hidrantes	0,074%	\$ 208.798,48	0,07%	0,011%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA Vitrinas acrílicas hidrantes	0,024%	\$ 125.767,26	0,21%	0,007%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED DE AGUA Codo, domo, domo y postabre K10 con lá de modo	2,926%	\$ 1.153.868,69	1,981%	0,042%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	2,309%	\$ 1.100.000,00	2,30%	0,089%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - VITRINAS UNIFUNCIONALES - Mantenimiento	5,752%	\$ 3.246.000,00	5,75%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO														
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Gromaca al aire libre y Juegos para niños	0,850%	\$ 365.874,25	0,650%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Canchita Multifuncional	0,533%	\$ 300.000,00	0,53%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Atravesado	0,094%	\$ 50.650,00	0,09%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Iluminación de espacios públicos	2,098%	\$ 1.178.000,00	2,07%	0,003%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Puente en vial del gromaca del FCCO	3,265%	\$ 1.650.000,00	2,18%	0,099%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Veredas (anchos: 2,00 m)	3,435%	\$ 1.940.250,00	3,44%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B* CUADRO ESTACION PERIFERIEL - ESPACIO PUBLICO Tratamiento de espacios verdes	4,753%	\$ 2.394.300,00	4,85%	0,191%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal B* Cuadro Estación Periferia		\$ 21.304.981,53												
Renovación Urbana														
RENOVACION URBANA: BOULEVARD LIBERTAD - CENTRO	11,553%	\$ 6.507.407,00	-	3,461%	3,481%	3,481%	-	-	-	-	-	-	-	-

Dr. Omar De la Cruz
 Intendente
 Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. Marina Krawinkel
 Lic. Marina Krawinkel
 Lic. Marina Krawinkel
 Lic. Marina Krawinkel

ANEXO III

Anexo	Expediente	Obras	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuitos de pago (1)	Avance Físico		Avance Físico Presentado		Último Aprobado		Pagadores/Certificados Aprobados Pendientes de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
						Aprobado	Físico	Presentado	Nº	Mes	Nº	Mes	Nº	Mes							
						%	%	%													
a	44887/2016	Bº Juana Asurduy	103803/2016	23.352.965,96	23.352.965,96	90,06%	90,06%	18	may-18	1	1	18	20.886.320,52	-	-	100,00%	-	2.466.645,44	2.466.645,44	-	-
b	44882/2016	Bº Ugareche, Loteo Tupac Amaru	97/2016	9.247.515,44	9.247.515,44	95,13%	95,13%	22	jun-18	1	1	5	4.273.952,83	6	al 22	100,00%	-	580.492,69	580.492,69	-	-
c	44903/2016	Bº Cuadro Estación Perifoneo	243/2016	23.809.338,57	23.809.338,57	88,50%	92,53%	18	may-18	1	1	16	21.430.406,53	17	al 13	100,00%	-	2.378.932,04	2.378.932,04	-	-
				56.409.819,97	56.409.819,97							46.596.679,88			4.395.069,82		5.426.070,17	5.426.070,17			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Credito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Dr. Omar De Natchi
Intendente
Municipalidad de Estación Perifoneo

[Firma manuscrita]
Comandante en Jefe
Comando en Jefe de la Policía de Tránsito y Vehículos



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO IV

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

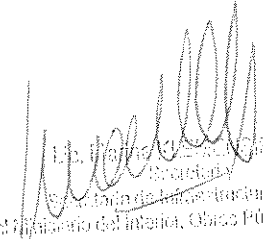
ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

Dr. Omar De Marchi

Intendente

Municipalidad de Bañón de Cuyo


L. S. JUAN CARLOS GUEVAROZ
Secretario
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;

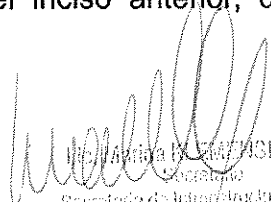
e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

Dr. Omar De Marchi

Intendente

Municipalidad de Luján de Cuyo


Ing. Mariana M. VENTURINI
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Chuyo

Lic. Mariana KILIANSEN VACÓZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco

Dr. Omar A. Marchi
INTENDENTE
Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. Mariana K. Fernández
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Guaymas de Cuyo

Lic. ANTONIO ESTEBAN DE WICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Lic. María Inés FERNÁNDEZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. Omar D. Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-59250089- -APN-SIU#MI: "ADENDA LUJÁN DE CUYO- MENDOZA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.